



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

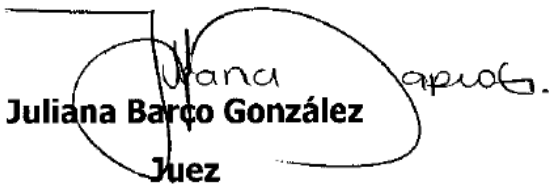
Radicado: 2022-01139

Asunto: Cúmplase lo resuelto-declara nulidad-Libra mandamiento de pago

Cúmplase lo resuelto por el superior, quien a través de providencia del 29 de agosto del presente año indicó que sería del caso resolver el conflicto de competencia suscitado con el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, encontró configurado la causal de nulidad contemplada en el numeral 2º del artículo 133 del C.G.P, por lo cual procedió a declarar la nulidad, dejando sin efectos los numerales segundo, tercero y cuarto de la sentencia del 13 de febrero de 2023.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín__6 oct 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451c7edf143d467838aeacc36fdf504c3455dc2126e1abb4d5514895e1ac2036**

Documento generado en 05/10/2023 02:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>